



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 466-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de diciembre del 2021.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN LOS ANDES” – IRIILA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 ° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional, tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional, a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15' de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 2' de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por misión organizar y conducir, la gestión pública regional de acuerdo, a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región, sus normas y disposiciones, se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que la autonomía, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que mediante el Oficio N° 320-2021/ GOB.REG.HVCA/GGR, remite el expediente administrativo, sobre la creación del Instituto Regional de Investigación e Innovación - Los Andes -IRIILA, a mérito del Informe N° 093-2020/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGPICI/RSAQ, evidenciando la necesidad en la Región Huancavelica, en investigar e innovar todos los procesos, ciclos químicos, biológicos y físicos, de la cadena productiva, ecosistemas, medio ambiente, recomendando la creación del mencionado instituto.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 466-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de diciembre del 2021.

Que, es función específica de los Gobiernos Regionales, promover la educación, investigación, biodiversidad y ambiente en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles, diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología e identificar, implementar y promover el uso de nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles”, según lo dispone, el principio 8, del Artículo 8; los literales a), j) y q) del artículo 47; los literales d), e), l), m), o) y p) del artículo 51; el literal h) del artículo 52 respectivamente de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Pedido N° 05, el Consejero Regional Pelayo Marca Villantoy, propone que mediante Ordenanza Regional, se disponga la creación del Instituto Regional de Investigación e Innovación Los Andes, con las siglas de “IRIILA”, cuyo objetivo será fomentar la “investigación e innovación científica de la Biodiversidad y Ecología, capacitar científicos jóvenes, establecer redes, con otros centros de investigación e innovación nacionales y extranjeros, transferir conocimiento científico a la sociedad, particularmente en la educación y sectores privados, sobre todo contribuir al desarrollo de la región y el país de diversas formas”.

Que, mediante Oficio N° 08-2021-, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite Opinión Técnica, al respecto, precisando que en la Región de Huancavelica, existe una limitada labor de investigación científica y tecnológica, escasa información y paquetes tecnológicos, destinados a la conservación y para el mejor aprovechamiento del potencial de los recursos de la biodiversidad y sobre todo, a la poca o nula transferencia de nuevas tecnologías a los agricultores de la región, por lo que la creación del Instituto de Investigación, permitiría impulsar la investigación científica y tecnológica, articulando con todas las universidades, instituciones y centros de investigación, que permita alcanzar una visión de desarrollo sostenible fundado en el aprovechamiento de los recursos naturales, por lo que conviene, en dicha propuesta de creación.

Que, mediante Opinión Legal N° 047-2020-
GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, con fecha 16 de diciembre 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que RESULTA FACTIBLE, la creación del Instituto Regional de Investigación e Innovación Los Andes - IRIILA. Asimismo, visto el Dictamen N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/CODE, emite aprobar la creación.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 466-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de diciembre del 2021.

Que, el Consejo Regional de Huancavelica, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el Artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867 y con el voto aprobatorio por unanimidad de los Consejeros Regionales; el Consejo Regional de Huancavelica emite la siguiente:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CREAR**, el Instituto Regional de Investigación e Innovación Los Andes –IRIILA; por lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Créase una comisión multidisciplinaria, a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económica, a fin de reglamentar e implementar las funciones y puesta en funcionamiento del “Instituto Regional de Innovación e Investigación Los Andes” – IRIILA; luego de aprobada la Ordenanza Regional, bajo responsabilidad en un plazo de 60 días y Notifíquese a la Gerencia Regional de Desarrollo Económica, y demás instancias para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR Y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal electrónico del Gobierno Regional Huancavelica.

Comuníquese, al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para su promulgación.

En la ciudad de Huancavelica a los tres días, del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

TEOBALDO QUISPE GUILLEN
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los tres días, del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Diaz Abad
Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL